

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|--|--|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|--|--|---|

Número 4

Jueves 5 de enero de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio de Concentración Parcelaria

Por Hermanos Blanco, S. L., ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la baja ofrecida en la subasta de las obras de «Saneamiento del arroyo del Vallejuelo (Valladolid)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamación contra la contrata, como consecuencia de la parte de obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las oficinas centrales en Madrid del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número, 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El director (ilegible).

5.736—17

Pago diferido
Plas. 42'57

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en escrito de fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

“Vistos, el expediente de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Medina de Ríoseco a favor de don Eladio Centeno Valbuena, médico de asistencia pública domiciliaria, por haber

cumplido la edad reglamentaria; el Regamento de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953; el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, y la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre del mismo año, resulta:

Que don Eladio Centeno Valbuena, cumplió la edad de 70 años el día 28 de mayo del año actual, según certificado que acompaña, habiendo prestado servicios durante 40 años, 5 meses y 29 días en los Ayuntamientos de San Miguel del Pino (Valladolid), Cabrejas del Pinar (Soria), Velliza (Valladolid), Calatañazor, Cidones y Vinuesa (Soria), y Castromembibre, Tiedra y Medina de Ríoseco (Valladolid), percibiendo en concepto de sueldo, quinquenios y pagas extraordinarias 28.000 pesetas.

Que el Ayuntamiento de Medina de Ríoseco, en sesión celebrada el día 26 de agosto último, acordó concederle la jubilación, fijándole un haber anual de 25.760 pesetas que representan el 80 por 100 de 28.000 pesetas, más 3.360 como mejora del 15 por 100 según el apartado e) del artículo 2.º del Decreto citado, con efectos del día 28 de mayo de 1960.

Que conforme la norma 8.ª de la Circular antes mencionada, tiene competencia esta Jefatura para proponer a V. E. el prorrateo de las cantidades con que han de contribuir cada uno de los Municipios citados, verificado éste arroja el resultado siguiente:

Ayuntamiento de San Miguel del Pino: anual, 85,63 pesetas; mensual, 7,13 pesetas.

Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar: anual, 15,37 pesetas; mensual, 1,28 pesetas.

Ayuntamiento de Velliza: anual, 499,97 pesetas; mensual, 41,66 pesetas.

Ayuntamiento de Calatañazor: anual, 436,05 pesetas; mensual, 36,34 pesetas.

Ayuntamiento de Cidones: anual, 38,14 pesetas; mensual, 3,17 pesetas.

Ayuntamiento de Vinuesa: anual, 6.075,98 pesetas; mensual, 506,34 pesetas.

Ayuntamiento de Castromembibre: anual, 723,89 pesetas; mensual, 60,62 pesetas.

Ayuntamiento de Tiedra: anual, 9.873,69 pesetas; mensual, 822,81 pesetas.

Ayuntamiento de Medina de Ríoseco: anual, 8.011,28 pesetas; mensual, 667,61 pesetas.

Total anual, 25.760 pesetas; mensual, 2.146,66 pesetas.

Que deberán ser satisfechas por el Ayuntamiento de Medina de Ríoseco, el cual tomará las medidas conducentes para resarcirse de lo correspondiente a los demás Ayuntamientos.

Esto es lo que tengo el honor de proponer a V. E. en cumplimiento de las citadas disposiciones”.

Aprobada la propuesta por este Gobierno Civil, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 23 de diciembre de 1960. El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

5.732

ADMINISTRACION MUNICIPAL**MOTA DEL MARQUES**

Instruido expediente de habilitación de crédito, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 22 de diciembre de 1960.—El alcalde, Miguel Meléndez.

5.724—18

PORTILLO

Aprobado, en principio, por la Junta municipal de Beneficencia, en sesión de esta fecha, el padrón de familias pobres de este término municipal que durante el año de 1961 tendrán derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de esta fecha, para que pueda ser examinado por cualquier vecino de esta localidad, advirtiéndose que, durante dicho período, podrá dirigirse a la Corporación municipal toda reclamación justificada respecto a inclusiones o exclusiones que procedan de dicho padrón, las que se resolverán oportunamente.

Portillo, 30 de diciembre de 1960. El alcalde, A. Sanz.

5.800—19

PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal, a las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las subastas primeras de los siguientes aprovechamientos forestales en los montes de estos propios que se dicen.

A las diez, la de 7 cárceles de leña y 3.620, cargas de ramaje de encina del monte "Arenas", que cubican 20 y 3.620 metros cúbicos, respectivamente, bajo el tipo de tasación de 24.410 pesetas.

A las once, la de 5 cárceles de leña de encina y 2.540 cargas de ramaje, también de encina, del monte "Arenas", bajo el tipo de tasación de 16.398 pesetas.

A las doce, la de 2.060 cargas de ramaje de encina del monte "Llano

de San Marugán", equivalentes a 330 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 11.330 pesetas.

A las trece, la de 1.870 cargas de ramaje de encina del monte "Llano de San Marugán", bajo el tipo de tasación de 9.900 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en las subastas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto, a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 2 de enero de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

5.801—20

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de pastos del monte "Llano de San Marugán", de estos propios, por el adjudicatario don Constancio Baroque Fernández, campaña forestal de 1959-1960, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 2 de enero de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

5.802—21

TORRECILLA DE LA ORDEN

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que considere oportunas, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Orden, 21 de diciembre de 1960.—El alcalde, Sotero Martín.

5.723—22

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la instalación de un centro telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Unión de Campos, 2 de enero de 1961.—El alcalde, Paniagua.

5.792—23

VALORIA LA BUENA

Queda expuesto al público, por espacio de quince días, expediente de habilitación de crédito para el pago de las cuotas de diciembre y extraordinaria de Navidad a la Mutualidad de Administración Local, al objeto de oír reclamaciones y de su examen.

Valoria la Buena, 14 de diciembre de 1960.—El alcalde, Teodomiro Blanco Díez.

5.726—24

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los padrones sobre arbitrio municipal de rústica y urbana formados y aprobados para el próximo ejercicio de 1961, a efectos de reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Villavencio de los Caballeros, 20 de diciembre de 1960.—El alcalde, Procopio Pachón.

5.722—25

ZORITA DE LA LOMA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión que celebró el día 18 de diciembre, acordó la aprobación de un expediente de suplemento de crédito para reforzar las partidas del Presupuesto de 1960, que en el mismo se indican.

Dicho expediente se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zorita de la Loma, 24 de diciembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

5.784—26

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 37 de 1960, se siguen autos de juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio, contra don Manuel Herranz Sahagún, don Pedro Herranz Burón y doña Esperanza Sahagún Sahagún, sobre pago de 15.000 pesetas de principal, 55,50 pesetas de gastos de protesto y 8.000 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1.º Una motocicleta marca "Montesa", matrícula VA-6500, de 1,255 cc.; valorada en 5.000 pesetas.

2.º Una cafetera marca "Gaggia", de dos portas, número 209; valorada en 20.000 pesetas.

3.º Dos saturados de cerveza; valorados en 4.000 pesetas.

Total, 29.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta es segunda y tendrá lugar, con la rebaja del veinticinco por ciento, el día veinticuatro de enero próximo, a las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado don Manuel Herranz Sahagún, domiciliado en esta

capital, carretera de Puente Duero, 12, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta. Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, Angel Mingo.

5.796

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Pedro Alonso Fernández, de 25 años, soltero, representante, hijo de Pedro y Pilar, que reside en Valladolid, Librería, 11, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario 400 de 1960, sobre estafa, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta. Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, Angel Mingo.

5.798

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado SS.ª en cumplimiento de carta orden de la superioridad, dimanante del sumario 147-60 por hurto, por medio de la presente se notifica al penado Jesús Ramos Aguado, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Expósitos, número uno, hoy en ignorado paradero, que por auto de fecha treinta y uno de noviembre del actual se le aplica los beneficios de la Ley de condena condicional, quedando en suspenso el cumplimiento de la pena impuesta de dos meses de arresto mayor durante dos años.

Dado en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—El secretario, Angel Mingo.

5.799

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar y González, magistrado, juez de primera instancia distrito número dos de Valladolid y su partido y accidentalmente de este del número uno y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 57 de 1960, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Ruiz Álvarez, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, contra don Fernando y don Félix Cuadra-

do Díez, mayores de edad, propietarios y vecinos de esta capital, sobre pago de 35.000 pesetas de principal, 169,50 pesetas de gastos de protesto y 15.000 pesetas más para costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, habiendo acordado en providencia de esta fecha, a instancia de la parte demandante, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1. Un camión marca «Witer», de 150 HP. de fuerza, matrícula M-78846, para 10.000 kilogramos. Valorado en 300.000 pesetas.

Total: 300.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta es segunda y tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintisiete de enero próximo, a las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera. Que el vehículo embargado se encuentra depositado en poder de don Fernando Cuadrado Díez, domiciliado en esta capital, calle Turina, número 18, donde podrá ser examinado.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. —Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

5.797—27

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo de que se hará mérito, en el cual, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Transportes Fraga, S. L., representado por el procurador señor Pérez Fernández y dirigido por el letrado señor Pascual; y de

la otra, como demandado don Bernabé Velasco Arranz, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Bernabé Velasco Arranz, y con ello completo pago al actor de la cantidad de mil seiscientos treinta y nueve pesetas con quince céntimos de principal y gastos de protesto, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Bernabé Velasco Arranz, expido el presente.

Dado en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

1-28

TIMBRE A **Juzgados municipales**
DEL CONTRIBUYENTE

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 220 del corriente año, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Vicente Izquierdo Renedo, por falta contra los intereses generales, siendo denunciante Severino Velasco Regaliza; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Vicente Izquierdo Renedo, de la falta contra los intereses generales que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciante hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—Jesús Gil Sanz.

5.783

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 424 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Angel Morella Calderón, por daños al denunciante José Josa Núñez; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Angel Morella Calderón de la falta de daños que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación del denunciado, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta.—Jesús Gil Sanz.

5.782

BALTANAS

EDICTO

En este Juzgado Comarcal de Baltanás (Palencia), se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de don Valentín Rodríguez Valdivieso, contra don Paulino Díez, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente

Sentencia.—En la villa de Baltanás, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta. El señor don Benito Bachiller Ochoa, juez comarcal de Baltanás y su comarca, en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Valentín Rodríguez Valdivieso, mayor de edad, soltero, empleado, residente en esta

villa, bajo defensa de letrado, y de otra, como demandado, don Paulino Díez, mayor de edad, soltero, transportista y vecino de Valladolid, que se halla en rebeldía, sobre reclamación de 7.900 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Valentín Rodríguez Valdivieso, mayor de edad, soltero, empleado, residente en esta villa, contra don Paulino Díez, mayor de edad, soltero, transportista, vecino de Valladolid, sobre reclamación de 7.900 pesetas, debo condenar y condeno a referido demandado a que abone al actor referida suma de 7.900 pesetas, una vez firme esta sentencia, intereses legales de esta cantidad desde la presentación de la demanda y al pago de todas las costas del juicio.

Para la notificación de la sentencia al demandado, estese a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley adjetiva civil si la otra parte no solicitase la notificación personal de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Benito Bachiller. Rubricado. Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez comarcal que la suscribe en el mismo día de su fecha, encontrándose celebrando audiencia pública, de todo lo cual doy fe. Isidoro García. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Paulino Díez, que se halla en rebeldía se expide la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en Baltanás, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta.—Benito Bachiller Ochoa.

3-29

TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE **ANUNCIOS OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES
DE PADILLA DE DUERO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los cultivadores interesados en la Comunidad, que por el plazo de quince días, se hallan expuestas al público las cuentas generales de la misma, en su domicilio, sito en el Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Padilla de Duero, 31 de diciembre de 1960.—El presidente, Delfín Gonzalo.

16-30

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE